

RESOLUCION No.87-2-1-1-' 01709

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE";

QUE el ingeniero civil Carlos Medina Castro, con el patrocinio del abogado José J. Ponce Guzmán, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-1209-IA del 22 de mayo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0959 del 4 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE", por UN MILLON CIEN MIL SUCRES, dividido en un mil cien acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba la referida escritura pública en el Registro Mercantil a su cargo, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y de-

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No.87-2-1-1- 01709
Cia.: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE

vuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario del Cantón Salinas, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que pertenece al señor Victor Ortales Quiñi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de septiembre de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

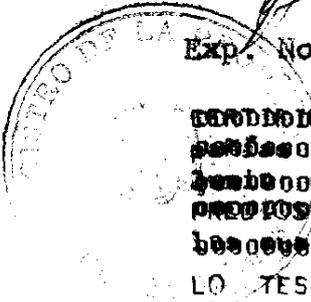
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 9 JUN. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/cnz
DL: JIA/LSE.

Exp. No.5156-68



LO TESTADO .- NO VALE .-

Abg. Luis Germán Peláez
Registrador de la Propiedad
SALINAS

01709



CERTIFICO :- En cumplimiento a la Resolución Nº 87-2-1-1-01709, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito el Aumento de Capital Social i Reforma de Estatutos de la Compañía con el Nº 83 del Registro Mercantil i anotado bajo el Nº 980 del Repertorio.- Salinas, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta i siete.-

[Signature]
Abg. Luis O. Belmont Dalmases
Registrador de la Propiedad
SALINAS

2 JUN 1987

[Mirrored/Inverted text from the reverse side of the document]

NO VALE -